

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que modifica la ley N°21.659, sobre Seguridad Privada, para aumentar el plazo de presentación y pronunciamiento sobre los estudios de seguridad que dispone, y extiende la prórroga de vigencia de la última autorización del personal de seguridad privada que indica.

BOLETIN N° [18.232-25](#).

[Objetivos](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#): No tiene / [Consulta Excma. Corte Suprema](#): No hubo / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión lo discutió en general y en particular.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Prorrogar los plazos establecidos en el artículo segundo y en el artículo tercero, ambos transitorios, de la ley N°21.659, sobre Seguridad Privada, respecto de la entrada en vigencia de las siguientes materias:

- Entrega del primer estudio de seguridad por parte de las empresas de transporte de valores, las instituciones bancarias y financieras, las empresas de apoyo al giro bancario que reciban o mantengan dineros en sus operaciones y los establecimientos de venta de combustibles.
- Las autorizaciones para ejercer actividades de seguridad privada de vigilantes, guardias de seguridad, porteros, nocheros, rondines y otros.

La prórroga contenida en la iniciativa comprende hasta el 28 de noviembre de 2026, para dar cumplimiento a la normativa de la ley sobre Seguridad Privada.

Asimismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito contará con noventa días hábiles para pronunciarse acerca de los estudios de seguridad propuestos por las entidades respectivas.

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** el artículo único del proyecto de ley no contiene normas de quórum especial.

- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

ASISTENCIA

Comisión: - **Senadores y Diputados no integrantes de la**

No hubo.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Seguridad Pública: la Subsecretaría de Prevención del Delito, señora Ana Victoria Quintana; el Coordinador Legislativo, señor Iván González; el asesor legislativo, señor Mauricio Fernández, y la asesora de Comunicaciones, señora Karen Unda.

- **Otros:**

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los asesores, señora Rosario Errázuriz y Fernando Castro.

Del Centro de Estudios Ideas Republicanas: el asesor, señor Agustín Ovalle.

Del Comité de Senadores RN: el asesor, señor Claudio Pimentel.

Los asesores parlamentarios: del Senador Bianchi,

señora Carol Matus y señor Sergio Mancilla; del Senador Castro, señora Meggy López, y del Senador Vial, señor Jorge Marshall.

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de esta iniciativa, se ha tenido en consideración el [Mensaje](#) que da origen a este proyecto de ley.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Los principales desafíos para el año 2026, conforme a la normativa de la ley N°21.659, sobre Seguridad Privada, son los siguientes:

a) Renovación de autorizaciones de personas naturales, encontrándose al 28 de mayo de 2026 pendientes 27.826 (artículo tercero transitorio de la ley N°21.659)).

b) Renovación de autorizaciones de estudios y planes de seguridad, encontrándose pendientes 3.663 (artículo segundo transitorio de la ley N° 21.659).

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹ SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2026

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Bianchi**, puso en discusión el proyecto de ley.

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo.

A continuación, la **Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Ana Victoria Quintana**, puso a disposición de la Comisión una [presentación de diapositivas](#) que da cuenta del contenido y necesidad de la iniciativa legal.

¹ A continuación, se consigna el enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

- 19 de mayo de 2026: <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2026-05-19/082644.html>

Asimismo, cabe destacar que la Subsecretaría de Prevención del Delito informó el número de personas naturales que ejercen labores de seguridad privada, que corresponde en la actualidad a 215.453.

- Puesto en votación en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Karim Bianchi Retamales, Juan Luis Castro González, y Cristián Vial Maceratta, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Seguridad Pública propone aprobar el proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.659, sobre seguridad privada:

1. Modifícase el artículo segundo transitorio del siguiente modo:

a) Reemplázase, en el inciso primero la expresión “de los seis meses siguientes a” por “del plazo de dieciocho meses contados desde”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“En la tramitación de los estudios de seguridad señalados en el inciso precedente, no operará el plazo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la presente ley. En estos casos, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá pronunciarse sobre estos instrumentos en un plazo máximo de noventa días hábiles”.

2. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo tercero transitorio, la expresión “seis meses contados” por la oración “dieciocho meses contados”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día **19 de mayo de 2026**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Karim Bianchi Retamales (Presidente), Juan Luis Castro González y Cristián Vial Maceratta.

Sala de la Comisión, a 19 de mayo 2026.

Pilar Silva Gde Cortázar

Pilar Silva García de Cortázar
Abogada Secretaria (A) de la Comisión

JL Castro

Cristián Vial Maceratta

Karim Bianchi Retamales

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BOLETÍN N° 18.232-25)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Prorrogar los plazos establecidos en el artículo segundo y en el artículo tercero, ambos transitorios, de la ley N°21.659, sobre Seguridad Privada, respecto de la entrada en vigencia de las siguientes materias:

- Entrega del primer estudio de seguridad por parte de las empresas de transporte de valores, las instituciones bancarias y financieras, las empresas de apoyo al giro bancario que reciban o mantengan dineros en sus operaciones y los establecimientos de venta de combustibles.

- Las autorizaciones para ejercer actividades de seguridad privada de vigilantes, guardias de seguridad, porteros, nocheros, rondines y otros.

La prórroga contenida en la iniciativa comprende hasta el 28 de noviembre de 2026, para dar cumplimiento a la normativa de la ley sobre Seguridad Privada.

Asimismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito contará con noventa días hábiles para pronunciarse acerca de los estudios de seguridad propuestos por las entidades respectivas.

II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Karim Bianchi Retamales, Juan Luis Castro González, y Cristián Vial Maceratta, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: "Discusión inmediata".

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist.

- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. INICIO DE TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de mayo de 2026.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** la ley N°21.659, sobre Seguridad Privada.
-

Valparaíso, 19 de mayo de 2026.



Pilar Silva García de Cortázar
Abogada Secretaria (A) de la Comisión

Nicolás Montero Carvajal
Abogado ayudante